

ACTA 054/2014

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día dos de septiembre de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Consecutivamente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que enterara acerca del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6 inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

Único.- Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Ulteriormente, se procedió a dar inicio al **único** asunto en cartera, siendo éste la Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. Acto seguido, el Consejero Presidente abordó el asunto en cuestión, señalando que en virtud del creciente trabajo aportado por el área de Capacitación y Proyectos Educativos del Instituto, y en pro de fomentar una mayor especialización en el ámbito educativo y de enseñanza de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y los Archivos, hacia los Sujetos Obligados de la Ley como a los ciudadanos en general, se propone la creación del referido "Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos" del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que asume las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, y a las que se adicionan las relacionadas con la inscripción del Instituto en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; así como las derivadas de la realización de las actividades editoriales del Instituto y de la obtención del reconocimiento de validez oficial a los programas de estudio que se elaboren en materia de transparencia, acceso a la información, archivos públicos y otros temas que contribuyan al cumplimiento de la Ley estatal de acceso a la información.

En razón de lo previamente expuesto, el Consejero Presidente, dio lectura a algunas de las atribuciones y/o funciones y/o obligaciones que tendría en su caso, el Director del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, las cuales son enunciativas y no limitativas, para que se consideren como base para los cambios que correspondan al Reglamento Interior de este Instituto:

I. Realizar las gestiones necesarias para solicitar y obtener el reconocimiento de validez oficial a los programas de estudio que se elaboren en materia de transparencia, acceso a la información, archivos públicos y otros temas que contribuyan al cumplimiento de la Ley

II. Administrar el Centro de Evaluación de Competencias Laborales del INAIP;

III. Elaborar los planes y programas de capacitación y adiestramiento que fomenten el conocimiento del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la protección de datos personales;

IV. Organizar e impartir cursos, seminarios, talleres o cualquier otro evento dirigido a los Sujetos Obligados, con la finalidad de capacitar y actualizar a los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública, la protección de datos personales y otros temas relacionados que contribuyan al cumplimiento adecuado de los objetivos de la Ley;

V. Organizar e impartir cursos y talleres para los particulares que así lo soliciten, en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales;

VI. Orientar en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales a los particulares que lo soliciten;

VII. Elaborar los proyectos de publicaciones, folletos, trípticos, estudios, obras y demás materiales didácticos que contengan temas relativos a la transparencia, acceso a la información pública y temas afines que



contribuyan al conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública;

VIII. Coordinar y supervisar la prestación del servicio social con las diversas instancias educativas, de conformidad con la legislación correspondiente;

IX. Integrar los programas de capacitación para el personal del Instituto, a fin de actualizar los conocimientos que permitan el mejor desempeño de sus labores;

X. Promover y operar la creación y funcionamiento de un centro de documentación especializada en materia de transparencia y acceso a la información pública;

XI. Promover en las instituciones de educación superior la investigación y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública;

XII. Proponer los contenidos curriculares de asignaturas que versen sobre la importancia social del Derecho de acceso a la Información Pública;

XIII. Elaborar las estadísticas de los diferentes eventos de capacitación o educación que organice o participe el Instituto;

XIV. Planear, programar y dirigir la realización de investigaciones, análisis y estudios para mejorar la enseñanza del Derecho de Acceso a la Información Pública y la profesionalización del sector laboral vinculado con el ejercicio de este derecho;

XV. Implementar proyectos para incentivar mejores prácticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales entre los Sujetos Obligados;

XVI. *Atender las funciones que se deriven de la inscripción del Instituto en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.*

XVII. *Atender las funciones que se deriven por el ejercicio de las actividades editoriales del Instituto;*

XVIII. *Gestionar fondos de organismos nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de las atribuciones del Instituto;*

XIX. *Las demás tareas que le confieran las disposiciones legales, o el Consejo General.”*

Al respecto, el Consejero Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, externó su concordancia con el proyecto del multicitado Centro de Formación, pues considera que debido a la gran cantidad de cursos dirigidos tanto a los sujetos obligados, como a la sociedad en general, es necesario y positivo el reconocimiento de los mismos por parte de la Secretaría de Educación Pública, ya que además de ofrecer una especialización en los rubros que comprende, también aportará valor curricular a las personas que se adhieran a él.

Por su parte, la Consejera, Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, también manifestó estar de acuerdo con dicha propuesta, pues destacó que el área de Capacitación y Proyectos Educativos se ha mantenido en total crecimiento, lo cual ha arrojado muy buenos resultados en la misión de este Instituto en ese ámbito.

El Consejero Presidente, consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el Proyecto del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29,

primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos previamente citados, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el Proyecto de creación del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que sustituirá, en su momento, a la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, en los términos planteados con antelación, para lo cual la Comisión Permanente de Difusión, Vinculación y Capacitación del Consejo General del Instituto realizará las tareas necesarias para la modificación correspondiente al Reglamento Interior del INAIP.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con siete minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----



**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE**



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**